|  |  |
| --- | --- |
| **Bosque Honfría** | |
| **Casa Rural** |  |
| Linares de Riofrío (Salamanca)  www.bosquehonfria.es | |

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Nuestro alojamiento es una casa rural de acuerdo con lo dispuesto en la sección 3ª, artículo 17 del Decreto 75/2013 por el que se regulan los establecimientos de alojamiento de turismo rural en la Comunidad de Castilla y León. Este reglamento está elaborado siguiendo lo dispuesto en el capítulo V del citado decreto.

1.- Los clientes encuentran el establecimiento en perfectas condiciones, las instalaciones limpias y todos los elementos funcionando correctamente. A su llegada, se les presenta la hoja de información con las nomas de utilización, donde se indica la ubicación las instrucciones de los electrodomésticos y del botiquín de primeros auxilios. Se les acompaña y se les enseñan todas las instalaciones de la casa y se comprueba su correcto funcionamiento.

2.- El propietario se compromete a entregar el alojamiento en perfectas condiciones de limpieza y uso, y a dar solución, en la medida de lo posible, a los problemas que se presenten.

3.- La jornada comenzará a las 16:00 horas del primer día contratado salvo acuerdo. Las estancias se computarán por días, conforme al número de pernoctaciones.

4.- Igualmente, el día de salida, ésta se efectuará antes de las 16.00 h, salvo pacto entre el huésped y el titular del establecimiento. El cliente que no abandone a dicha hora el alojamiento que ocupa, se entenderá que prolonga su estancia un día más y deberá abonar el precio determinado por el titular del establecimiento. No obstante, esta ampliación estará condicionada a la disponibilidad de plazas y al mutuo acuerdo entre la dirección del establecimiento y el cliente.

5.- Se requiere de los inquilinos un uso responsable de las instalaciones. Ante evidencias de vandalismo o uso imprudente de las mismas, el propietario se reserva el derecho a dar por finalizado el contrato de alquiler en cualquier momento, debiendo los inquilinos abandonar las instalaciones inmediatamente.

6.- Cuando se efectúe la entrega de las llaves del establecimiento, se presentará al cobro la factura por el importe total contratado en efectivo.

7.- Antes de efectuar la salida de la casa, el responsable del establecimiento en compañía del cliente inspeccionarán la casa y los enseres para comprobar su estado.

8.- El cliente se hará cargo de los posibles daños causados por negligencia o mal uso, y los costes de su reposición.

9.- Para confirmar la reserva de la casa es necesario ingresar en cuenta bancaria el 40% del valor que se va a contratar. Esta cantidad se entiende a cuenta del importe total contratado y no supone el pago de ningún día por adelantado.

10.- La confirmación de las reservas se realizará mediante la cumplimentación de un documento específico que se hará llegar al cliente por cualquier medio que permita su constancia.

11.- Si se produce anulación, salvo que ésta sea por causa mayor debidamente acreditada (según el Tribunal Supremo, aquel acontecimiento externo, ajeno a la voluntad e imprevisible, o que siendo previsible sea insuperable e irresistible, y que entre el daño producido y el evento que lo produjo exista un nexo de causalidad eficiente, entendiéndose esto, que el evento sea determinante y directo a la producción del resultado), no se realizará la devolución de la cantidad ingresada a cuenta ya que se imposibilita la reserva por otros clientes. No obstante, si se pudiera alquilar la casa a clientes distintos para los mismos días reservados, el propietario podrá devolver la cantidad entregada a cuenta por lo que esta devolución será menos probable cuanto más se acerque la anulación a la fecha de alquiler.

12.- Una vez en la casa se rellenará el parte de viajeros con los datos requeridos por la Guardia Civil según establece la ORDEN INT/1922/2003, de 3 de julio, sobre libros-registro y partes de entrada de viajeros en establecimientos de hostelería y otros análogos.

13.- Los ocupantes no podrán realizar en la casa rural actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas. Se ruega encarecidamente, respetar el derecho al descanso de los demás inquilinos, evitando producir ruidos molestos tales como conversaciones en voz alta, alto volumen de la televisión, reproductores de música o similares.

14.- Si se considerase oportuno, se pedirá una fianza antes de la entrada del cliente, que se devolverá una vez hecha la limpieza final. Esta fianza será complementaria y distinta de la cantidad entregada a cuenta en concepto de reserva.

15.- No se podrá exceder la capacidad contratada y autorizada del alojamiento.

16.- No está permitida la estancia o pernocta de otras personas que no sean las que han alquilado la casa rural.

17.- No se admiten animales de compañía.

18.- No se admiten despedidas de soltero/a ni fiestas de otra naturaleza.

19.- Los propietarios de la casa rural no se hacen responsables del comportamiento y/o actuaciones de los inquilinos.

20.- El establecimiento tiene reservado el derecho de admisión.

21.- Este reglamento de régimen interno se acepta por los clientes a la entrega de las llaves.

22.- Existen hojas de reclamaciones así como un buzón de quejas y sugerencias a disposición de los clientes.

23.- En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales serán incorporados a un fichero, cuya finalidad es el mejor funcionamiento del servicio de alojamiento. En cualquier momento puede Ud. ejercer sus derechos de acceso, rectificación o cancelación en relación con dichos datos, dirigiendo su solicitud a la dirección del titular de los ficheros.